



Región de Murcia

Consejería de Transparencia,
Participación y Administración Pública

Secretaría General

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Resolución de nombramiento (BORM nº 173, de 29 de julio de 2015).
2. Solicitud de renovación de designación como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena.
3. Propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
4. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
5. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.

23/08/2019 14:39:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-38276805-563-448e-9e1c-005059b6280





I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

8663 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, de 24 de julio de 2015, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2015 por el que se nombran los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al acuerdo de nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de julio de 2015,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Murcia, 24 de julio de 2015.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

ANEXO

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

En relación con su composición establece el citado artículo que “el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:

a) Dos diputados de la Asamblea Regional, para cuya designación se tendrán en cuenta criterios de proporcionalidad y pluralidad respecto de los grupos presentes en la Cámara.

b) Un representante de la consejería competente en materia de transparencia.

c) Un representante de la consejería competente en materia de hacienda.

d) Un representante del órgano directivo encargado de la coordinación y el asesoramiento en materia de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración regional.

e) Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

f) Un miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios.”



En cuanto al nombramiento de su Presidente se señala que "la persona titular de la presidencia del Consejo será nombrada por el Consejo de Gobierno por un periodo de 5 años no renovable, entre personas de reconocido prestigio", correspondiendo su designación "a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los diferentes grupos parlamentarios", indicando, igualmente, que la condición de presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia será incompatible con el desempeño de cualquiera de los puestos señalados en el artículo 14.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con la pertenencia a un partido político.

Por último, por lo que se refiere al nombramiento de los restantes miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia dispone la Ley 12/2014, de 16 de diciembre que "serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente en materia de transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes."

Por todo ello, vistas las designaciones efectuadas por las diferentes entidades señaladas en los apartados anteriores, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 34.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las funciones de la Consejería de Presidencia en materia de transparencia señaladas en el artículo 2 del Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 22 de julio de 2015

Acuerda:

Primero.- Nombrar a D. José Molina Molina, como Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia por un periodo de 5 años no renovable.

Segundo.- Nombrar a los siguientes miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, por un período de 4 años:

a) En representación de la Asamblea Regional:

D.ª Patricia Fernández López.

D. Miguel Sánchez López.

b) En representación de la Consejería de Presidencia:

D. José David Hernández González.

c) En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:

D. Alfredo Nieto Ortega.

d) En representación de la Inspección General de los Servicios:

D.ª Catalina Esparza Ruiz.



- e) En representación de las universidades públicas de la Región de Murcia:
Por la Universidad de Murcia, D. Santiago Álvarez Carreño.
Por la Universidad Politécnica de Cartagena, D.^a M.^a Carmen Pastor Álvarez.
- f) En representación del Consejo Jurídico de la Región de Murcia:
D. José Antonio Cobacho Gómez.

- g) En representación del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:
D. Antonio Jiménez Sánchez.
D.^a Juana Pérez Martínez.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



D. José Molina Molina
Presidente

CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA REGIÓN DE MURCIA
Gran Vía Escultor Salzillo 32-3ª Esc.-6ª planta
30005 Murcia

Cartagena, a 28 de mayo de 2019

Estimado Presidente:

Próximo al vencimiento del nombramiento de la representante de la Universidad Politécnica de Cartagena, Dña. Mª Carmen Pastor Álvarez como vocal en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia el próximo mes de julio, le comunicamos nuestro deseo de que sea renovado su nombramiento para los próximos cuatro años.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial.

Atentamente,




Alejandro Díaz Morcillo
Rector



Región de Murcia

**Presidente**

Excmo. Sr.
Consejero de TRANSPARENCIA
PARTICIPACIÓN

Murcia, 18 de julio de 2019

Referencia: Miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

Asunto: Propuesta de nombramiento de representantes en el Consejo de la Transparencia.

La ley 7/2016, de 18 de mayo ha reformado, entre otros aspectos, el artículo 38 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En virtud de tales modificaciones, el artículo 38.7 atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer, **previa designación por las entidades e instituciones correspondientes**, el nombramiento de los miembros del Consejo de la Transparencia al Consejo de Gobierno para su nombramiento por un período de cuatro años.

En relación con el nombramiento de **representante de la Universidad Politécnica de Cartagena**, se ha recibido resolución del Rector de la Universidad, de fecha 28 de mayo, en el que se comunica a esta Presidencia que: *“próximo al vencimiento del nombramiento de la representante de la Universidad Politécnica de Cartagena, Dña. M^a Carmen Pastor Álvarez como vocal en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia el próximo mes de julio, le comunicamos nuestro deseo de que sea renovado su nombramiento para los próximos cuatro años”*.

A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, **propongo al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Transparencia, Participación:**

El nombramiento de **Dña. M^a Carmen Pastor Álvarez** como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, renovándose de esta manera en el cargo que ostenta hasta la actualidad por un nuevo periodo de 4 años.

El Presidente del Consejo
José Molina
(documento firmado electrónicamente al margen)

18.07.2019 10:56:37

MOLINA, MOLINA, JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fd1d03dd-c939-36b5-4648-0050569134e7





19TRINF049/TRAH

ASUNTO: INFORME JURÍDICO – NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia (al que nos remitimos en tanto no sea aprobado el Decreto de estructura de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Presidente del Consejo de la Transparencia ha remitido a esta Secretaría General propuesta de nombramiento de Dña. M^a Carmen Pastor Álvarez como miembro de dicho consejo en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, junto al escrito previo de designación efectuada al efecto por la mentada Universidad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “*órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública*”.

El apartado cinco del citado artículo, que regula la composición del Consejo de la Transparencia, señala que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, según la letra e) “*Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia*”.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo en los siguientes términos: “*... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro*





años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.

El pasado 22 de julio de 2019 finalizó el nombramiento por cuatro años de Dña. M^a Carmen Pastor Álvarez como miembro de dicho consejo en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo voluntad de la Universidad que se proceda de nuevo a su nombramiento por otro periodo de cuatros años, tal y como manifiesta en su escrito de designación.

La titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento del miembro de dicho Consejo. Todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta al Consejo de Gobierno de nombramiento de Dña. M^a Carmen Pastor Álvarez como miembro de dicho consejo en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Y
DE RÉGIMEN INTERIOR**





Región de Murcia
 Consejería de Transparencia,
 Participación y Administración Pública
 Secretaría General

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta consejería propuesta de nombramiento de Dña. M^a Carmen Pastor Álvarez como miembro de dicho consejo en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, de fecha 13 de agosto de 2019, así como la citada propuesta y la previa designación por la Universidad Politécnica de Cartagena, y de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que la relación del referido Consejo con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia, resultando ser esta la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en virtud del artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

Que por el Consejo de Gobierno se adopte el siguiente **ACUERDO**:

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.”

En el apartado cinco del citado artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, según la letra e) *“Un representante por cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia”*.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo, se refiere al nombramiento y cese de los miembros del Consejo, en los siguientes términos: *“... los miembros del*





Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto”.

Vista la propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de nombramiento de Dña. M^a Carmen Pastor Álvarez como miembro de dicho consejo en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena y por la que se renueva su nombramiento en el cargo que ostentaba hasta el 22 de julio de 2019 por un nuevo periodo de cuatro años, así como vista la previa designación efectuada al efecto por la mentada Universidad.

En virtud de las competencias establecidas en los artículos 34.1 y 38.3 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las funciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública en materia de transparencia señaladas en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 1 de agosto, de reorganización de la Administración Regional, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, y previa deliberación en su reunión de ----- de 2019,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designada por la Universidad Politécnica de Cartagena a:

- Dña. M^a Carmen Pastor Álvarez.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Beatriz Ballesteros Palazón

